



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 1837 11 OCT 2016

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Alianza Educativa”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 525 de 1990, Decreto 2150 de 1995, y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 330 de 2008; y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 854 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, delega en la Secretaría de Educación Distrital la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos debidamente reconocidos.

Que mediante Resolución No. 614 de 1995, la Secretaría de Educación Distrital fijó las competencias y los procedimientos para el ejercicio de la citada facultad.

Que mediante Resolución 4301 de 04 de noviembre del 2008, la Secretaría de Educación de Distrital adoptó el manual de procedimiento para la reforma estatutaria de las entidades sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 2150 de 1995 por el cual se suprimen y reforman los procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, suprime el acto de reconocimiento de personerías jurídicas de algunas entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, con excepción de la citada en el artículo 45, ibídem entre las cuales se encuentran las instituciones de educación formal y no formal hoy llamada Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a que se refiere la Ley 115 de 1994.

Que la señora LUISA PIZANO SALAZAR, identificada con la C.C. No. 41.502.492 de Bogotá, en su condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA identificada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas con el ID. 550017, mediante radicados E-2016-56917 obrante en folio 391 de la carpeta institucional No.3 del 18 de marzo 2016 y E-2016-72489 en folio 378 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Alianza Educativa”

la carpeta institucional No.3 del 18 de abril de 2016, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, la aprobación de reformas a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro mencionada, según Acta No. 21 del 23 de noviembre de 2015 en folios 392 a 397 de la carpeta institucional No. 3.

Que mediante comunicación con radicado S-2016-57486 del 12 de abril de 2016 en folio 475, la Dirección de Inspección y Vigilancia realizó observaciones y requerimiento documental a la entidad ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA con ocasión a la solicitud de inscripción de reforma estatutaria, que fue oportunamente atendido mediante Radicado E-2016-72489 en folio 378.

Que mediante comunicación con radicado E-2016-176682 de fecha 07 de octubre de 2016 obrante en folio 406, el señor SANTIAGO LAVERDE ROLDAN identificado con la C.C. No. 80.664.127 de Cota – Cundinamarca en su calidad de Representante Legal Suplente de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA solicitó la aprobación a la reforma estatutaria según acta No. 23 de Asamblea Extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2016.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, verificó los requisitos señalados para aprobar la reforma estatutaria, encontrando que las propuestas de reformas arriba mencionadas no desvirtúan los fines para los cuales fue constituida la entidad y no contraría el orden público ni la normatividad vigente.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Distrital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las reformas estatutarias adoptadas mediante Acta No. 21 del 23 de noviembre de 2015, de asamblea extraordinaria, y Acta No. 23 del 6 de octubre de 2016 de Asamblea Extraordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA identificada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas con el ID. 550017; solicitud radicada en esta Secretaría bajo los radicados E-2016-56917 obrante en folio 391, E-2016-72489 en folio 378, y E-2016-176682 en Folio 406 de la carpeta institucional No.3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Alianza Educativa”

los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no es permiso o licencia de funcionamiento

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados y que allegue un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital para su respectivo archivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA.

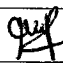
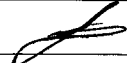




ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó / Aprobó:	
Dr. José Gonzalo Otálora Daza	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó	
Dr. Jorge Enrique Celis Giraldo	Subsecretario de Integración Interinstitucional.	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Ana Margarita Vallejo Ariza	Directora de Inspección y Vigilancia	Revisó/ Aprobó:	
Dr. Camilo Andrés Rodríguez	Abogado Contratista	Revisó/Aprobó	
Laura Camila Ramos Díaz	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Elaboró	



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN